

**0425-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con treinta minutos del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón POCOCI de la provincia LIMON.**

Mediante auto 0310-DRPP-2024 de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **ESPERANZA NACIONAL**, que la estructura del cantón de **POCOCI**, de la provincia de **LIMON**, quedó integrada de forma incompleta, ya que no se pudo acreditar los puestos de presidente propietario, presidente suplente, tesorero suplente, fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios.

El día diez de agosto del dos mil veinticuatro, el partido Esperanza Nacional celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Jafet Sebastián Mora Castro, cédula de identidad 112420954, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Albin Andrés Fernández Delgado, cédula de identidad 701590187, como presidente suplente, Alisson María Mora Díaz, cédula de identidad 208790824, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria y Alfonso Salas Gamboa, cédula de identidad 302190753, como fiscal propietario.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**  
**CANTÓN POCOCI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>112420954</b>	<b>JAFET SEBASTIAN MORA CASTRO</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
702280610	ANA YANINA ALFARO BLANCO	SECRETARIO PROPIETARIO
701170164	LUIS ANGEL ALFARO OPORTA	TESORERO PROPIETARIO
<b>701590187</b>	<b>ALBIN ANDRES FERNANDEZ DELGADO</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
701410513	CARLA CATALINA ROSELLO GARITA	SECRETARIO SUPLENTE
<b>208790824</b>	<b>ALISSON MARIA MORA DIAZ</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702280610	ANA YANINA ALFARO BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701410513	CARLA CATALINA ROSELLO GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701170164	LUIS ANGEL ALFARO OPORTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>208790824</b>	<b>ALISSON MARIA MORA DIAZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>112420954</b>	<b>JAFET SEBASTIAN MORA CASTRO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**INCONSISTENCIA:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Alfonso Salas Gamboa, cédula de identidad 302190753, como fiscal propietario; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps  
C.: Exp. n.º 403-2023, partido ESPERANZA NACIONAL  
Ref., No.: 02950-2024